



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC

Resolución Gerencial N° 102-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 JUL. 2019

VISTO: el Oficio N° 001-2019-GRLL-GOB/PECH-CS-SIE-0002-2019- DIESEL B5 S-50, de fecha 05.07.2019, del Presidente del Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 096-2019-GRLL-GOB/PECH, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CAMPAMENTO SAN JOSÉ";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 096-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 02.07.2019, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación para el suministro de Diesel B5 S-50 bajo el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, a precios del mes de junio 2019;

Que, en relación al valor de la contratación, el artículo 32º del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, ha establecido que en el caso de bienes y servicios distintos a la consultoría de obras se establecerá un valor estimado; el mismo que tiene la condición de reservado;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité de Selección remite las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH - I Convocatoria: "SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CAMPAMENTO SAN JOSÉ", para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 344-2018-EF, establece en su numeral 47.3 que el Comité de Selección o el Órgano Encargado de las Contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado; precisando en el numeral 47.4 que los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna; precisando en el artículo 48º el contenido mínimo de los citados documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Informe Legal N° 079-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 15.07.2019, en atención al requerimiento del Comité de Selección, la Oficina de Asesoría Jurídica ha efectuado la revisión de la normatividad aplicable, concluyendo q resulta procedente la aprobación de las Bases, las mismas que se han elaborado de acuerdo a lo previsto en las bases estándar aprobadas por el OSCE y la normatividad de contrataciones; precisando sin embargo que los factores de evaluación y el desarrollo del procedimiento son de competencia y responsabilidad exclusiva del Comité de Selección;



Que, estando a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "Suministro de Diesel B5 S-50 para el Campamento San José", con un valor estimado con carácter reservado;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Subasta Inversa Electrónica N° 0002-2019-GRLL-GOB/PECH – I Convocatoria: "**SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 PARA LA SEDE CAMPAMENTO SAN JOSÉ**", cuyo valor estimado a precios del mes de junio 2019 es reservado, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección se afectará en el presente año a la C.P. N° 578, de acuerdo al detalle siguiente; precisando que los recursos para el ejercicio 2020 se priorizarán en la Formulación Presupuestaria correspondiente:

META	Meta SIAF	Total S/.	Ejercicio Presupuestal		Fte. Finan.
			2019	2020	
O y M Infraestructura. Mayor y Maquinaria Pesada	006	1'341,120.74	224,000.00	1'117,120.00	RD.R.
O y M Sistemas Hidroeléctricos	007	15,367.00	7,683.50	7,683.50	RD.R.
O y M – Planta de Tratamiento de Agua Potable	008	45,262.80	22,631.40	22,631.40	RD.R.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Amb.	012	34,925.00	5,000.00	29,925.00	R.D.R/R.O.
Gestión Ambiental	014	36,880.80	5,000.00	31,880.80	R.D.R/R.O.
TOTAL S/.		1'473,555.60	264,314.90	1'209,240.70	

TERCERO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité de Selección, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
 GERENTE

